Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp: A/SER-039530/2026
322B-007/26

CERTIFICADO DE DEFECTOS

Miguel Plaza Gámez, Jefe de Servicio del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretario de la Mesa de Contratación, por designación acordada en la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación e Investigación.

C E R T I F I C O: Con fecha 19 de noviembre de 2026, se ha reunido la Mesa de Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, con objeto de calificar la documentación aportada por la licitadora propuesta como adjudicataria del expediente de contratación del servicio denominado: **"LIMPIEZA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "BLANCA FERNÁNDEZ OCHOA" DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**", de acuerdo a lo establecido en la cláusula 13 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de la documentación presentada por la empresa: **SAMYL FACILITY SERVICES, S.L**., la Mesa de Contratación ha constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

1º.- En relación con la obligación de que no existan deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, la licitadora **deberá aportar certificación positiva de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid.**

En consecuencia, se concede de plazo a dicha licitadora **hasta las 23:59 horas del día 23 de noviembre de 2026,** para que puedan subsanar los defectos u omisiones reseñados mediante la presentación de la documentación requerida a través de la página (https://gestiona7.madrid.org/carpetaciudadana)

También existe la posibilidad de utilizar un formulario genérico de solicitud (https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica) para presentar documentos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano de la Comunidad de Madrid en su caso.

Advirtiéndose que la no subsanación o aportación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 18 de noviembre de 2026.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: PLAZA GAMEZ MIGUEL
Fecha: 2026.11.18 11:27

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID